OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : AMADID NÚÑEZ FANDIÑO.
RADICADO : 73200 40 89068 2011 00012 00.
AUTO SUST. N° : 0463.

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, mediante correo Institucional del Juzgado, el 23 de septiembre del cursante año, el Juzgado dispone,

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado Amadid Núñez Fandiño, identificado con C.C. N° 2'264.923, tenga o pueda tener constituidos en cuentas corrientes, de ahorros en lo permitido legalmente, o que, a cualquier título bancario o financiero, posea en el Banco Finandina a sucursal Ibagué.

SEGUNDO: LIMÍTESE la medida a no más de la última liquidación del crédito aumentada en un cincuenta por ciento (50%).

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión al Banco Finandina, al correo electrónico *servicioalcliente@bancofinandina.com*, suministrado por la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f596d33a4a7a9cc8ee9c127a3ed3c58b9f21ad5f15be9125c1ed8a7dca180a14**

Documento generado en 07/10/2022 03:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica